

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178

## MADRID NÚMERO 6

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.300 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Jiménez Alcalde, contra las empresas “Reyen Express Courier, Sociedad Limitada”, “Gestión Postal, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 18 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Jiménez Alcalde, contra las empresas “Reyen Express Courier, Sociedad Limitada”, y “Gestión Postal, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a las empresas a que solidariamente abonen a don Ángel Jiménez Alcalde la cantidad de 8.031,24 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Reyen Express Courier, Sociedad Limitada”, y “Gestión Postal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.176/10)